CONVOCATORIAS A VEEDURÍAS CIUDADANAS

El suscrito Alcalde Municipal de Pradera Valle, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial las que confiere el art. 315 de la C.N. Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

SE INVITA

A las veedurías ciudadanas del municipio de pradera legalmente constituidas, para que ejerzan su control social sobre el proceso contractual a celebrarse.

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ASESORÍA EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA EN IDENTIFICACIÓN Y COBRO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO MEDIANTE CONTRATO EN LA MODALIDAD DE CUOTA LITIS EN EL MUNICIPIO DE PRADERA – VALLE DEL CAUCA**

PLAZO: HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025

PRESUPUESTO OFICIAL: **UN MILLON DE PESOS ($1.000.000) M/CTE**

Esta información podrá ser consultada en la PLATAFORMA SECOP II.

FRANCISCO JAVIER GUZMAN FIGUEROA
Alcalde Municipal